

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 10.122/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

**Don Esteban Yuste Mendoza, en representación de Construcciones Esteban Yuste Mendoza, S.L.**

Expediente: 786/2007.

Localización: Parcelación Las Quemadas Bajas Norte-Camino 1º Parc. 19 (10ª Parc. Izqda.).

Actuación a notificar: Subsanación de representación.

Hechos: Construir una vivienda unifamiliar aislada, de dos plantas, con una superficie total construida de 150 m2 aprox. (75 + 75) sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en el plazo de diez días y acredite la representación que manifiesta ostentar en el escrito de alegaciones al inicio de procedimiento sancionador contra Construcciones Esteban Yuste Mendoza, S.L., en los términos, la forma y con los efectos previstos en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de noviembre de 2011.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.